MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

VI 517

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 AGO 2014

VISTO: lo establecido por el artículo 9º de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que el citado artículo autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos;

CONSIDERANDO: I) que el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propone contratar a la Licenciada en Relaciones Internacionales María Gracia Delgado Iturria para desempeñarse como asistente directa del señor Ministro hasta el término de su mandato;

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto el equivalente a 15 BPC, (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que se determine para los funcionarios de la Administración Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º - Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar a la Licenciada en Relaciones Internacionales María Gracia Delgado Iturria C.I. Nº 4.366.401-7, CC Serie DAA Nº 88156 en calidad de asistente directa al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a partir de la suscripción del contrato correspondiente y hasta la finalización de su mandato.-

2014/14000/08578

2º - Establécese que el monto del antedicho contrato, es por una suma mensual nominal equivalente a 15 BPC, (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), por todo concepto, a valores de enero de 2014, la que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que la de los funcionarios de la Administración Central.-

3º - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine del Grupo 0 "Servicios Personales", a efectos de atender los gastos emergentes de la presente Resolución.-

5º - Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República